

RESOLUCIÓN
(EXPTE. C/0678/15 ZEGONA / TELECABLE)

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 30 de julio de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición por parte de ZEGONA COMMUNICATIONS PLC (ZEGONA) del control exclusivo de TELECABLE DE ASTURIAS, S.A. (TELECABLE) (Expte. C/0678/15 ZEGONA / TELECABLE), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. Además, y teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia, deben quedar fuera de la autorización las siguientes cláusulas de confidencialidad previstas en el contrato de compraventa de 25 de julio de 2015, en la medida que no se consideran restricciones accesorias a la operación de concentración notificada, quedando sujetas a la normativa sobre acuerdos entre empresas: (i) la integridad de la cláusula de confidencialidad asumida por la adquirente, (ii) la cláusula de confidencialidad asumida por la parte vendedora, en lo que exceda del límite temporal de tres años.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.